



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 358 -2017-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 05 OCT. 2017

### VISTOS:

El Memorandum N° 357-2017-GR APURÍMAC/GR. de fecha 05 de Octubre del 2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 08/08/2016, artículo segundo, se designó a partir de la fecha, al Profesor Juan Ricardo Reynoso Gutiérrez, en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración la petición del Profesor Juan Ricardo Reynoso Gutiérrez, el Oficio N° 643-2017-GR/GSRCH –GSR y sus anexos, presentado en fecha 05/10/2017, según registro SIGE N° 00016652, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05/10/2017, mediante Memorandum N° 357-2017-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, encargando a la Magister en Gestión Pública Felicia Palomino Guerra, en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, a partir del día 02/10/2017, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la Magister en Gestión Pública Felicia Palomino Guerra, en el cargo y funciones, de Gerente de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, mientras dure la ausencia del Titular, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, en el día la presente resolución a los Interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); asimismo, a la Gerencia Sub Regional Chanka y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



*Wence*

**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR.  
AHZB/DRAJ

